

Deroga Ordenanza
Nº 5603/02

PERGAMINO, octubre 17 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de octubre de 2005, al considerar el Expte. **B-141-03 D.E. H-5464-03 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Resolución Ref: Preservar edificio de calla Ramón Raimundo 261, para el funcionamiento del Jardín Maternal a crear.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

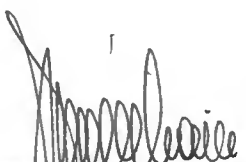
ARTICULO 1º.- Deróguese la Ordenanza registrada bajo el Nº 5603/02.-

ARTICULO 2º.- Gestionar ante la Dirección General de Escuelas de la -----
----- Provincia de Buenos Aires una respuesta con respecto al trámite en Expte.4087-298-97).-


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6197/05.-


Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Nydia V. A. Izzi
Prosecretaria
H.C.D. Pergamino